

ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DEL COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN, CELEBRADA EN SALAMANCA, EL 12 DE DICIEMBRE DE 2024.

La Junta General ordinaria del Colegio Oficial de Arquitectos de León, que previamente ha sido convocada en forma reglamentaria, se reúne en Salamanca y por medios telemáticos el día 12 de diciembre de 2024.

Preside la sesión la Decana del Colegio, Dña. Eva Testa San Juan, y actúa de Secretario D. Ramón García Gutiérrez.

La Decana declara abierta la Sesión a las 17,00 horas y el Secretario procede al recuento de los asistentes. Al no alcanzarse el quórum reglamentario, se levanta la sesión para reanudarse a las 17:30 horas en segunda convocatoria.

Asisten presencialmente o por conexión telemática los siguientes colegiados:

Delegación de León

- | | |
|--|---------------------------------------|
| 1. JOSÉ ÁLVAREZ GUERRA (TELEMÁTICO) | 5. MARIA JOSE GONZÁLEZ LOBATO |
| 2. ENERY ACEVEDO GONZÁLEZ (TELEMÁTICO) | 6. BLANCA ARIAS VALCARCE (TELEMÁTICO) |
| 3. ADRIÁN FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ (TELEMÁTICO) | 7. EVA TESTA SAN JUAN |
| 4. FRANCISCO JOSÉ GONZÁLEZ FERNÁNDEZ | |

Delegación de Palencia

- | | |
|---|-----------------------------------|
| 1. MARINA CANTERO PONCIO | 5. ESTEBAN RODRÍGUEZ CALLEJA |
| 2. ANA DÍEZ DOMÍNGUEZ (TELEMÁTICO) | 6. TEODORO PÉREZ REVUELTA |
| 3. JOSE LUIS HERRERO MARCOS | 7. SERGIO TORRE DÍEZ (TELEMÁTICO) |
| 4. FRANCISCO LÓPEZ-FANDO MARÍN (TELEMÁTICO) | 8. TANIA VEGA ÁLVAREZ |

Delegación de Ponferrada

- | | |
|--------------------------------------|----------------------------|
| 1. ÁNGEL ARIAS BERNARDO (TELEMÁTICO) | 3. JESUS GOROSTIZA JIMÉNEZ |
| 2. SAMUEL FOLGUERAL ARIAS | 4. MANUEL NEIRA GARCÍA |

Delegación de Salamanca

- | | |
|---------------------------------|--|
| 1. JULIO ÁLVAREZ ROBLES | 7. LUIS LÓPEZ DE PRADO ORTIZ-ARCE |
| 2. AVELINO ÁLVAREZ RODRÍGUEZ | 8. GONZALO MARTÍN CONTRA (TELEMÁTICO) |
| 3. M.ª PAZ BARROSO FERNÁNDEZ | 9. JESÚS ORTIZ VIGIL |
| 4. RAMON GARCIA GUTIÉRREZ | 10. TOMÁS PEÑA BARASOAIN (TELEMÁTICO) |
| 5. ANA BEATRIZ HERNÁNDEZ ALONSO | 11. SANTOS PLAZA LÓPEZ |
| 6. SANTIAGO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ | 12. MANUEL SÁNCHEZ-AGUILAR CASTRO (TELEMÁTICO) |

Delegación de Zamora

- | | |
|-----------------------------------|--|
| 1. JUAN CONDE GARCÍA (TELEMÁTICO) | 4. JOSE ALONSO GARCÍA MORALES (TELEMÁTICO) |
| 2. JAVIER FERRERO SÁNCHEZ | 5. JUAN LUIS SANTOS PAYO |
| 3. JOSE MARÍA GARCÍA DE ACILU | 6. MARIA DEL CARMEN VALLE GONZÁLEZ |

La Decana da la bienvenida a los asistentes de forma presencial y Telemática.

**PUNTO 1.- LECTURA Y APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL
CELEBRADA EN león EL 30 DE MAYO DE 2024**

Se somete a votación el acta de la sesión anterior. Tras consultar a los asistentes se toma, con 24 votos a favor, y ninguno en contra, el siguiente acuerdo:

G-01/12.12.2024 APROBACIÓN DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL 30 DE MAYO DE 2024.

APROBAR EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE
LEÓN CELEBRADA EN león EL DÍA 30 DE MAYO DE 2024.

24 Votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra.

PUNTO 2.- CUMPLIMIENTO DE ACUERDOS.

La Decana explica del cumplimiento de los acuerdos de la Junta General anterior y muestra los acuerdos a los asistentes. Los acuerdos fueron comunicados a todos los Colegiados. Respecto al Cierre de Cuentas se realizó con datos provisionales, pero no se han producido cambios posteriores.

PUNTO 3.- ALTAS Y BAJAS DESDE LA ÚLTIMA JUNTA GENERAL ORDINARIA.

La Decana presenta los datos de las altas y bajas de colegiados desde la última Junta General. Hay una tendencia estable en el número de colegiados: 14 altas, 8 bajas, 9 jubilados y 5 fallecimientos, con lo que somos 2 colegiados menos que en la última Junta General. Con un total de 797 colegiados y 78 jubilados.

Se les da la bienvenida a los nuevos colegiados.

PUNTO 4.- ASUNTOS ECONÓMICOS.**04.00.-Asuntos Previos.**

Actualmente con datos al tercer trimestre llevamos los ingresos al 75,30% de lo presupuestado y los gastos al 69,86% con lo que ambos están dentro de la línea marcada.

Hemos tenido gastos extraordinarios como el primer pago de la obra de la Avenida de Mirat en Salamanca o el arreglo del techo de Gaviria.

Hemos tenido un ahorro considerable con la unificación y refinanciación de las hipotecas.

Se ha hecho una contención del gasto en los últimos 10 años que ha posibilitado cumplir con un presupuesto muy ajustado año tras año.

Se ha pasado en estos 10 años de 29 trabajadores más 10 externos a 14 trabajadores más 1 externo (Fernando)

Se ha efectuado una actualización del Módulo Colegial.

04.01.-Cuotas Fijas 2025.

No se producen cambios en las cuotas.

04.02.-Tasas por servicios y Reclamaciones 2025.

No se producen cambios en las tasas.

04.03.-Precios y Documentos de Visado 2025.

Se mantienen los actuales.

04.04.- Indemnizaciones a Cargos Colegiales 2025.

Se mantienen las actuales.

04.05.-Presupuesto.

Se cerrará el ejercicio sobre lo previsto a pesar del gasto extra del primer pago de la obra de la Sede de la Avenida de Mirat en Salamanca.

La tendencia es bastante estable y se plantea un presupuesto para 2025 muy similar a la línea del año anterior, actualizando el IPC, con el cambio de la renegociación de las hipotecas y el gasto extraordinario de la obra de la Av. Mirat.

La renegociación de las hipotecas consiste en la unificación de las hipotecas en un solo inmueble (Arroyo de Santo Domingo en Salamanca) y la ampliación del Plazo a 15 años, con lo que supone un ahorro anual de unos 80.000 euros sobre lo que veníamos pagando.

No se modifican las cuotas, los precios de visado y las tasas.

Se actualizan los salarios de los trabajadores con el IPC.

Se somete a votación la aprobación de los asuntos económicos. Tras consultar a los asistentes se toman los siguientes acuerdos por mayoría:

G-02/12.12.2024

PRESUPUESTO Y RÉGIMEN CONTRIBUTIVO COLEGIAL PARA EL EJERCICIO 2025.

1. APROBAR EL PRESUPUESTO COLEGIAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2025.
2. APROBAR LOS DOCUMENTOS ECONÓMICOS PRESENTADOS EN LA REUNIÓN, QUE SE ADJUNTARÁN AL ACTA:
 - CUOTAS FIJAS 2025
 - TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES 2025
 - PRECIOS Y DOCUMENTOS DE VISADO 2025
 - DIETAS 2025

28 Votos a favor, 3 abstenciones y 0 en contra.

PUNTO 5.- INFORMES.

05.01. Informe de la Decana.

La Decana informa que se han celebrado 3 Juntas de Gobierno desde la última Junta General:

-4 de Julio en León.

-23 de Septiembre en Zamora.

-12 de Diciembre en Salamanca

CSCAE:

Asistencia a la Asamblea General del CSCAE junto con los Presidentes-as de las Delegaciones.

Asistencia a plenos mensuales.

La Decana informa de los temas tratados en los últimos plenos del Consejo:

- Los grupos de Trabajo creados siguen en curso.

- Oposición al Seguro Trienal.

- La UIA pretende imponer unos créditos mínimos de formación continua y el Consejo está intentando controlar este tema.

- Aportaciones del Consejo a la Ley de la Arquitectura.

- Creación de la Mesa de Arquitectura para el desarrollo reglamentario de la Ley en la que seguimos peleando por tener al menos una plaza propia.

- A nivel jurídico la recopilación de sentencias y jurisprudencia.

- Labor de difusión de la Arquitectura, de los Colegios y de los Arquitectos, mediante actividades como el observatorio 20-30 que ha cambiado de Directora, que fomenta el acercamiento a los COAs, pronto tendremos una visita suya en el Coal en unas jornadas que tendrán repercusión nacional.

- Otras actividades: Agenda de sostenibilidad, Redes COAs, Agenda Cultural.

- Se sigue con el Barómetro de la profesión que ayuda a sacar conclusiones.

- Se sigue preparando el Congreso de la UIA en Barcelona en 2026.

- Herramientas de Formación que promueve el Consejo: El Libro de órdenes Digital, El Micro-site profesional con cursos y herramientas de trabajo, etc.

- Reuniones de los grupos de trabajo.

- Jesús Gorostiza es nuestro representante en la UIAPF.

- Grupo de trabajo de Inteligencia Artificial, Esteban Rodríguez Calleja.

- Grupo de Trabajo para la Visión y Supervisión de Concursos, control y estudio de Pliego de Concursos Públicos, Juan Luis Santos Payo.

- Grupo de trabajo para el análisis de la jurisprudencia relacionada con las funciones de protección de la Calidad y los derechos de clientes y usuarios- Grupo de trabajo de los CATs, Manuel Santos.

- Se aconseja entrar en la web del Consejo porque además de herramientas hay jornadas técnicas de interés para todos.

- Tema pasarela HNA-RETA:

El Tesorero informa del tema de la pasarela de HNA al RETA. Se ha creado una asociación ANMARQ, de la que todos podemos ser socios, y que está informando sobre la marcha de las actuaciones llevadas a cabo para que se proponga un sistema de paso al RETA ventajoso para nosotros. Se plantea que alguien de la Directiva venga a informar periódicamente de los avances.

- Ayudas a la rehabilitación: en CyL no hay oficinas de rehabilitación, por lo que las subvenciones se ralentizan mucho.

- Grupo de trabajo a raíz de la tragedia de Valencia: Corriente de Arquitectos voluntarios especialistas en patologías y peritaciones, para asistir a los municipios afectados para prestar su ayuda con informes y peritaciones.

- Gala de los Premios de Arquitectura del CSCAE.

- Cursos de Construcción Sostenible.

- Actividad del Observatorio en Palencia: Formación y capacitación, talleres del vernacular al contemporáneo. Arquitectura de tierra como material sostenible. Retransmitido vía streamig.

- La Decana recuerda que es necesario hacer Juntas de Delegación para informar sobre los temas que se tratan en las Juntas de Gobierno.

ICCL

VI Congreso ITE + 3R en Segovia, 28-29 de Octubre.

AEICE

Organización del Congreso LIFE HABITAT, con ponencias y desayunos de trabajo.

COAL + COACyLE

XIII Premio de Arquitectura de Castilla y León.

UNIVERSIDAD

II Premios de Fin de Carrera ETSAVA

CAT

El responsable del CAT, Manuel Santos, se encarga de la elaboración de cursos de formación para impartir razón de uno o dos por trimestre. Se realizan cursos en las distintas Delegaciones y se transmiten en streaming para todos los colegiados.

Ponencias Técnicas impartidas por D. JOSÉ MORIANA.

HNA

El Tesorero informa sobre las actuaciones de la asociación ANMARQ, en cuanto a la posibilidad de la pasarela de HNA al RETA, y las condiciones en las que se está planteando que sea posible.

Se plantea que alguien de la directiva de la asociación ANMARQ venga a informar a los colegiados.

CONVENIOS

Se firman convenios con distintas entidades:

- A PLENA CULTURA
- BIBLIOTECA ENRIQUE GIL, de Zamora.
- HISPANIA NOSTRA.
- FUNDACIÓN PRADA A TOPE: Premios Palacio de Canedo.
- FOTOGRAFÍAS DE ARQUITECTURA.
- CÁMARA DE LA PROPIEDAD URBANA de león.
- Fundación ONCE.
- FARLECyL
- Fundación ACTIVOS Y FELICES de León.
- Convenio con LA CAIXA par Arquitectos colegiados.

05.02. Actividades 2025

ACTIVIDADES FUNCOAL

- Actos del MUSEO EGIPCIO: Presentación de libros, Conciertos, Gala a favor de la ELA, etc...
- Premio Ibérico de Investigación sobre ARQUITECTURA TRADICIONAL. En colaboración con Portugal.
- Cursos de Verano en colaboración con la Universidad de León.
- TERRITORIOS RESISTENTES, en Sahagún.
- -6º Meeting TERRA IBÉRICA. Visita guiada a Tierra de Campos.

OTRAS ACTIVIDADES COAL

- LEÓN ABRE SUS PUERTAS.
- Día Mundial de la Arquitectura.
- Semana de la Arquitectura.
- Rutas DOCOMOMO y colocación de placas en diversos edificios por todas las localidades del Colegio.
- Visita guiada a San Pedro de Eslonza.
- Visita Cultural a San Felices de los Gallegos (Salamanca).
- Visita a las EDADES DEL HOMBRE en Villafranca del Bierzo.
- Visita guiada a CASCÓN DE LA NAVA. Pueblos de colonización.
- Exposición fundación CEREZALES.

ACTIVIDADES DELEGACIONES

LEÓN

- Encuentros LEÓN y ALFOZ.
- Feria de construcción JUVENTINO.

- Presentación Normas Urbanísticas Municipales de LEÓN.
- Ponencia COMERCIO, ACCESIBILIDAD Y MÁRKETING.
- Visitas guiadas al Complejo de Santo Domingo y a la Obra del Ayuntamiento de León.
- LEÓN ABRE SUS PUERTAS: visitas guiadas a edificios representativos de la ciudad.

PALENCIA

- Conferencia de IÑAQUI ALDAE sobre Arquitectura y Paisajismo y Arquitectura Inundable.
- Visita guiada a la CENTRAL TÉRMICA, premio FAD-2024.

PONFERRADA

- Exposición PREMIOS DE ARQUITECTURA CSCAE-2024 en la UNED.
- Jornadas de Patologías en hormigón.

SALAMANCA

- Colocación de Placas DOCOMOMO.
- Visita guiada al PALACIO DE CONGRESOS de Salamanca.

ZAMORA

- Exposición PREMIOS DE ARQUITECTURA CSCAE-2024.
- Colocación placa DOCOMOMO.

05.03. Otros informes

INFORME DEL SECRETARIO

Actualmente tenemos todos los trabajadores en activo.

Ahora en Diciembre habrá bastantes trabajadores de vacaciones con lo que irán un poco más lentos los expedientes.

ASUNTOS JUDICIALES

El Abogado del Colegio, D. Fernando Barba informa sobre determinados asuntos judiciales de importancia entre los que destaca una Sentencia del Tribunal Supremo de Galicia de 24 de Junio de 2024 a favor del Consejo Gallego de Arquitectos en contra de los Informes Técnicos en Relación con el Asesoramiento Urbanístico de los Arquitectos Técnicos y además de:

- Considerar a los Arquitectos como los únicos responsables **PLENAMENTE COMPETENTES** en el ámbito del Urbanismo.
- Los Aparejadores y Arquitectos Técnicos no pueden emitir informes relativos a la Seguridad Estructural de los Edificios, ni son competentes en materia de Patrimonio, Expedientes de Ruina, etc...

PERO NO SIENTA JURISPRUDENCIA

PUNTO 6.- ASUNTOS VARIOS

G-03/12.12.2024 ACUERDO VENTA INMUEBLE EN VILLALPANDO (ZAMORA)

AUTORIZAR LA VENTA DE LA CASA DE VILLALPANDO AL DEMANDADO-RECURRENTE, **D. MIGUEL GRANADO BOYANO**, POR UNA CANTIDAD DE 7.000€ MAS LOS GASTOS DE COMPRAVENTA, ASUMIDOS EN SU TOTALIDAD POR LOS COMPRADORES.

31 Votos a favor, 5 abstenciones y 1 en contra.

PUNTO 7.- DETERMINACIÓN DE LA DELEGACIÓN EN LA QUE HABRÁ DE CELEBRARSE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAYO DE 2025

La Decana explica que, según el calendario toca en Palencia.

No hay objeciones y se toma con 26 votos a favor, 0 abstenciones y 0 en contra, el siguiente acuerdo:

G-04/12.12.2024 JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAYO

CELEBRAR LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE MAYO 2025 EN PALENCIA.

PUNTO 8.- RUEGOS Y PREGUNTAS

El colegiado D. JOSE MARÍA GARCÍA DE ACILU propone que deberíamos mandar una nota de apoyo a los Compañeros del Colegio de Arquitectos de Valencia ofreciendo la Colaboración y Asistencia que necesiten.

Se toma el siguiente acuerdo por unanimidad:

G-05/12.12.2024 TRAGEDIA DANA VALENCIA

APROBAR EL ENVÍO DE UNA NOTA DE APOYO AL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE VALENCIA, OFRECIENDO LA COLABORACIÓN Y ASISTENCIA QUE NECESITEN.

La Decana agradece la participación a todos los colegiados y da por finalizada la reunión sin más temas que tratar. Se cierra la sesión a las 20,30 horas .

CUOTAS ANUALES 2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

CUOTA ANUAL DE COLEGIACIÓN

Se establece un **importe general de 340€**.

Las primeras colegiaciones, en cualquier modalidad escogida, se bonificarán ininterrumpidamente durante los 3 primeros años en los porcentajes de la cuota que se indica seguidamente y comenzarán a pagar el total de la cuantía para el AÑO 4:

75% de bonificación de la cuota para el AÑO 1

50% de bonificación de la cuota para el AÑO 2

25% de bonificación de la cuota para el AÑO 3

Las primeras colegiaciones devengarán una Tasa de Inscripción por importe de 100€ más IVA, a excepción de los menores de 35 años que tendrán una bonificación del 100% sobre esta Tasa (véase documento Tasas por Servicios y Reclamaciones de honorarios en vigor).

TIPOS DE CUOTA Y BONIFICACIONES

El ejercicio de la profesión de Arquitecto en el ámbito del COAL, a título individual o mediante Sociedades Profesionales de Arquitectos, requiere la previa colegiación en el COAL cuando el domicilio profesional o social se tenga en el ámbito del territorio del COAL (Art. 6 del Estatuto Particular del COAL).

1. Cuota General

Aplicada a los Arquitectos en ejercicio de la profesión, dándole acceso a todos los derechos y servicios que ofrece el COAL. Es la única cuota que permite el acceso al VISADO.

*1 Los Arquitectos FUNCIONARIOS que no utilicen el servicio de visado, podrán solicitar una bonificación del **20%**.

2. Cuota Voluntaria

Aplicada a los Arquitectos, que deseando estar vinculados al COAL, no ejercen la profesión en el ámbito específico de la Arquitectura, POR LO QUE SU COLEGIACIÓN SERÁ VOLUNTARIA. Tendrán derecho a cuenta de correo electrónico, suscripción al boletín colegial, asistencia bonificada a cursos organizados por el CAT, acceso al área privada de la página web y acceso a la biblioteca, además de poder asistir a las asambleas y ejercer el derecho a voto.

*1 **Tendrá un 90%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

*1 Estas bonificaciones no se aplicarán a la APORTACIÓN OBLIGATORIA al CSCAE por cada colegiado, cuyo importe será informado por el Departamento de Administración a principios de año.

3. Cuota de Estudiante

Aplicada a los estudiantes de Arquitectura, otorgándoles los mismos derechos que corresponden a la CUOTA VOLUNTARIA, excepto el derecho de asistencia a las asambleas y el derecho a voto. Sólo podrán acceder al área pública de la web.

Tendrá un **100%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

4. Cuota de Jubilado

Entendiendo por jubilación el cese del ejercicio profesional como arquitecto, podrán solicitarla los colegiados que se encuentren en tal situación.

Se les otorgan todos los derechos que corresponden a la CUOTA GENERAL, excepto los de visado (salvo autorización excepcional de la Junta de Gobierno).

Tendrá un **100%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

5. Cuota Sociedades

Aplicada a las Sociedades de arquitectura inscritas en el Registro de Sociedades Profesionales del COAL.

Se establece un **importe general de 140€**.

Se bonificará sobre esta cuota la parte proporcional de los arquitectos socios que se encuentren colegiados en el COAL.

6. Cuota No Residentes (2ª colegiación)

Aplicada a los Arquitectos que estén colegiados en otro Colegio como Colegiado Residente, siendo su incorporación voluntaria.

* Tendrá un **90%** de bonificación sobre la Cuota Anual de Colegiación.

SOLICITUD DE CUOTA

La solicitud de las CUOTAS descritas anteriormente y sus CAMBIOS deberá hacerse mediante el modelo incorporado al final de este documento antes del día 10 de febrero de cada año en curso, pues las cuotas tienen carácter anual.

El acogerse a cualquier modalidad llevará implícito que, si en el transcurso del año se cambia a otra superior, se le cobrará el importe de diferencia de todo el año, más unos intereses del 10% del total, prorrateados de forma proporcional a los pagos que resten por emitir.

El cambio a modalidades inferiores no generará devolución de cuotas ni partes proporcionales.

BONIFICACIÓN POR DOMICILIACIÓN BANCARIA Y FACTURA ELECTRÓNICA

La bonificación por domiciliación bancaria será el **10%** del importe de la cuota anual aplicándose de forma proporcional en cada periodo de facturación.

La elección de la facturación electrónica tendrá los siguientes beneficios:

- Acceso al Visado de Urgencia.
- Facturas siempre disponibles para su descarga en el área privada.
- Recepción a través del correo electrónico.

RECARGOS

Los recargos que procedan por impagos se ajustarán a lo dispuesto en el Protocolo de Reclamación de Deudas y Suspensión de Derechos para el cobro de las cuotas y servicios.

PAGO

Las cuotas tienen carácter anual, aunque se fracciona su cobro en 4 plazos trimestrales para favorecer su pago por parte del colegiado.

Por tanto, las altas producidas en cualquier momento del año obligarán al abono completo de la suma de los plazos anteriores vencidos; y las bajas al abono de los plazos posteriores.

La comunicación de la facturación de los plazos trimestrales se notificará por la tesorería colegial a principios de año, una vez aprobadas las cuotas. A partir de esas fechas, se cargarán las domiciliaciones en la cuenta bancaria.

DEVOLUCIÓN POR DESEMPLEO

Podrán solicitar la devolución del 50% de la cuota abonada aquellos arquitectos que tengan inactividad profesional durante la totalidad del año y puedan acreditarlo por medios fehacientes mediante:

- Declaración jurada del solicitante de que no ha realizado trabajos profesionales no sometidos a visado obligatorio o visados en otros colegios de arquitectos durante el año de la solicitud*, ni ha percibido otros ingresos netos por cualesquiera otros conceptos superiores a 1.000€/año.
- la presentación de copia de la declaración fiscal de dicho año en el apartado de actividades profesionales*.

La devolución se hará efectiva de forma automática cuando se cumplan ambos requisitos.

* No computará de forma negativa a este efecto, la percepción de ingresos inferiores a 1.000€/año o el visado de documentos con un coste inferior a 50€.

El modelo de declaración jurada deberá decir lo siguiente:

Nombre y número del colegiado... declaro que durante el año 20xx no he realizado ninguna actividad ni he percibido ingreso alguno en el ejercicio de la profesión de arquitecto, incluyendo trabajos no sometidos a Visado colegial obligatorio o visados en Colegios diferentes al COAL, ni he percibido ingresos por otras vías, con los que supere los mínimos establecidos por el Coal.

BAJA LABORAL

Se aprueba la devolución proporcional de la Cuota Colegial durante el periodo correspondiente para aquellos colegiados que lo soliciten expresamente y acrediten una situación de baja laboral durante un periodo mínimo de 3 meses que les impida ejercer la profesión.

SOLICITUD CUOTA ANUAL

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

D./D^a..:

con D.N.I./N.I.F.:

Colegiado N^o:

Que según el Reglamento de Cuotas Anuales 2025, aprobado en Junta General del COAL de 12 de diciembre de 2024, desea solicitar el siguiente tipo de Cuota Anual:

☐ **1.-CUOTA GENERAL**

☐ **FUNCIONARIO** (con bonificación del 20% por no utilizar el servicio de visado).

☐ **2.-CUOTA VOLUNTARIA / NO RESIDENTE**

☐ **3.-CUOTA DE ESTUDIANTE**

☐ **4.-CUOTA DE JUBILADO**

A de de 202 .

Fdo.:

Advertencia: Para que el cambio a una cuota más baja surta efecto en el pago del resto de los trimestres, deberán enviar cumplimentado este impreso a la Delegación antes del 10 de febrero del año en curso.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril (GDPR), y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD), le informamos de que los datos personales y la dirección de correo electrónico del interesado, se tratarán bajo la responsabilidad de COLEGIO OFICIAL DE ARQUITECTOS DE LEÓN por un interés legítimo y para el envío de comunicaciones sobre nuestros productos y servicios, y se conservarán mientras ninguna de las partes se oponga a ello. Los datos no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal. Le informamos de que puede ejercer los derechos de acceso, rectificación, portabilidad y supresión de sus datos y los de limitación y oposición a su tratamiento dirigiéndose a Calle Conde Luna, 6 - 24003 León (León). E-mail: coal@coal.es. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en www.aepd.es. Datos de contacto del delegado de protección de datos: CONSULTING PREMIUM DATA, S.L., Calle Aguacate, 41. Edificio empresarial A1 - Planta 2. Local 1, 28054 Madrid - dpo@foroproteccion.es

TASAS POR SERVICIOS Y RECLAMACIONES DE HONORARIOS PARA 2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

01._INSCRIPCIÓN de NUEVOS COLEGIADOS o SOCIEDADES PROFESIONALES:

Importe: **100,00€** pagaderos en el momento del alta.

* Tendrán un **100%** de bonificación sobre esta tasa, la colegiación de arquitectos jubilados, estudiantes, voluntarios y primeras colegiaciones de menores de 35 años.

02._CERTIFICADOS GENÉRICOS que acrediten la condición de Arquitecto colegiado y la inexistencia de causas inhabilitantes generales.

Importe: **Exento**.

03._CERTIFICADOS ESPECÍFICOS que acrediten la inexistencia de causas inhabilitantes concretas, el historial profesional del arquitecto o cualquier otro pormenor que requiera la elaboración de un documento singular.

Importe: **20,00€** para el primer certificado de cada año y el **50%** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

04._OTROS CERTIFICADOS o HISTORIALES que acreditan los expedientes visados en el COAL en un período cronológico.

Importe: **30,00€** para el primer certificado de cada año y el **50%** para los siguientes que se soliciten en el mismo año si se acredita por el solicitante la existencia del certificado anterior mediante simple copia del mismo.

05._COMPULSAS

Importe: **5,00€** para la primera compulsas y **1,00€** por cada documento a partir de la 5ª.

06._SELLADO DE COPIAS IDÉNTICAS* suplementarias de documentos ya visados o presentados en formato papel.

Importe: **12,00€** hasta 150 sellos;

24,00€ de 151 a 300 sellos;

36,00€ de 301 a 450 sellos;

48,00€ para más de 450 sellos.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **25%** de bonificación sobre estas tarifas.

07._CONSULTA Y COPIAS DE DOCUMENTOS de los ARCHIVOS DE VISADO** salvo que haya dispensa de las Juntas Directivas de las Delegaciones motivadas por investigaciones de carácter científico o de interés general o profesional de los colegiados:

A).- Importe Consulta*: **60,00€**

B).- Importe Reproducción*: Se facturará según lo establecido en el punto 08.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **65%** de bonificación sobre estas tarifas.

08._ Dispensa de DOCUMENTOS VARIOS** sobre información urbanística, técnica o de cualquier otra naturaleza que no forme parte de los registros y archivos colegiales (incluida facturación en papel):

A).-Importe para documentos en soporte PAPEL*: **6,00€ + 0,60€/hoja**

(Precios establecidos para formato A4 color; para documentos en b/n el importe se multiplicará por 0,5. Para formato A3 el importe se multiplicará por 1,5 en ambos casos. Para otros formatos se facturará según coste de mercado).

B).-Importe para documentos en soporte CD o envío por VÍA TELEMÁTICA*: **12,00€**

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **65%** de bonificación sobre estas tarifas.

Si es necesaria su digitalización se facturará al **50% de lo establecido en el punto 08 A) para formatos A4 y A3; para otros formatos, según coste de mercado.

09._ ARCHIVO DE DOCUMENTOS NO VISADOS** en relación con el registro y custodia de documentos profesionales no sometidos a visado obligatorio que acceden al archivo del COAL por la petición de un colegiado que desea dejar constancia de los mimos:

Importe: **40,00€** por expediente

Si es necesaria su digitalización se facturará al **50% de lo establecido en el punto 08 A) para formatos A4 y A3; para otros formatos, según coste de mercado.

10._ CURSOS FORMATIVOS

Importe y condiciones de pago se fijarán por la Junta de Gobierno en atención a la duración y naturaleza del curso.

11._ SERVICIO DE ARBITRAJE se fijará el precio de conformidad con lo dispuesto en el art.7 del Reglamento de la Comisión de Arbitraje.

12.- EMISIÓN DE INFORMES solicitados por los Juzgados y Tribunales en cualquier procedimiento judicial, incluidas las PIEZAS DE TASACIONES DE COSTAS y RECLAMACIONES DE HONORARIOS DE LOS ARQUITECTOS y con cargo a la parte o al Arquitecto que hubiera visto rechazada su pretensión o, en su caso, a la parte solicitante del informe si no hubiera imposición de costas:

Importe: **100,00€ - 200,00€** en las **TASACIONES DE COSTAS** de Arquitectos.

A) **100,00€** por informes breves y de carácter sencillo.

B) **200,00€** por informes de carácter complejo.

Asimismo, el Colegio trasladará los gastos justificados en los que se ha podido incurrir para la confección de los mismos.

Importe: **150,00€** en las **RECLAMACIONES DE HONORARIOS** de Arquitectos.

Dicho importe será notificado al Juzgado o Tribunal con carácter previo a la emisión y entrega del informe para que solicite de la parte o del Arquitecto la oportuna PROVISIÓN DE FONDOS

13._ ALQUILER DE DEPENDENCIAS COLEGIALES se fijará el importe y condiciones de pago por la Junta de Gobierno o por las Juntas Directivas encargadas de su gestión.

14._ Publicidad en la web del COAL

La implementación de un banner o un link publicitario en la web del COAL, tendrá una tasa mensual, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- banner: **100 €/mes**

- link: **100 €/mes**

15._ Difusión en las listas de correo del COAL

La difusión vía correo electrónico de eventos, cursos, máster, etc., tendrá una tasa en función del alcance y número de envíos, debiendo ajustarse a las características prescritas por el COAL en cada caso.

- **100 €/mes** (máximo 4 envíos)

16._ Designación de JURADOS para la asistencia a concursos, oposiciones, pruebas, exámenes, certámenes, competiciones, torneos, subastas, etc., en las que se requiera al COAL la participación de uno de sus miembros cualificados; se fijará el importe a razón de la normativa de indemnizaciones aprobada el año en curso por la Junta General, en cuanto a asistencias, desplazamientos, alojamiento y manutención.

17._ Cierre de expedientes no finalizados; para aquellos expedientes en trámite de visado, que transcurrido el tiempo establecido y tras requerimiento a los interesados sin que se produzca su resolución (o a solicitud de los mismos), se entiendan desistidos y se proceda su cierre.

- **35€**

18._Visado de Urgencia; para aquellos colegiados que no deseen esperar la cola de visado correspondiente, se podrá tramitar el visado de su expediente en 24-48h tras su solicitud por medio fehaciente, con aceptación del precio. Tendrá una **tasa mínima de 90€** para precios de visado resultantes inferiores a 600€, con un **recargo del 10%** sobre el exceso en los que resultasen superiores, contemplándose una **tasa máxima de 450€** por este concepto. Esta opción sólo se ofrece para colegiados que tengan domiciliada su facturación y estén incluidos en la modalidad de factura electrónica, y para colegiados de otros COAs (que no pueden tener domiciliados los pagos) que lo soliciten expresamente.

ACLARACIONES FINALES:

- A los importes fijados se sumará el IVA correspondiente.
- Las facturas podrán emitirse a nombre de personas o entidades no colegiadas, siempre que estas personas o entidades asumen su importe y se justifique de manera fehaciente su conformidad.
- En el caso de que para la entrega de los Certificados o algún otro documento solicitado al COAL, se interese su envío urgente por correos o por mensajería, se repercutirá el coste del mismo al solicitante.
- En el caso de publicidad web o difusión de información, se sancionará en cada caso la posibilidad de bonificar la tasa en función de la contraprestación ofrecida a los colegiados o al COAL, o de la finalidad del propio contenido difundido.

RECLAMACIONES DE HONORARIOS PARA 2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

Con objeto de ofrecer este servicio a los colegiados que lo soliciten y facilitar el cobro de los honorarios profesionales a través del COAL, continuamos con la eliminación de la tasa por gestión de cobro y reducción del coste de las reclamaciones judiciales y extrajudiciales de honorarios, en base a los siguientes CRITERIOS:

1.-RECLAMACIONES EXTRAJUDICIALES con intervención o no del Abogado del COAL:

Importe: **50,00€** con resultado negativo

120,00€ con resultado positivo

2.-PROCESOS JUDICIALES

En atención a los precios reducidos que se establecen, que no incluyen el IVA aplicable ni el kilometraje que se liquidaría como suplido por el importe aprobado anualmente por la Junta General, los PROCESOS JUDICIALES en sus distintas modalidades (MONITORIO, VERBAL y ORDINARIO) se plantearán por el Abogado del COAL y sus Procuradores habituales en atención a los descuentos con ellos pactados, conforme a las siguientes tasas y al margen de su resultado favorable o desfavorable, con o sin imposición de costas, o con independencia también de su forma de terminación (allanamiento del demandado, desistimiento del COAL, transacción o resolución judicial etc.):

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación y su importe sufragará en parte el servicio y los gastos de los profesionales.

A).-En los **PROCESOS MONITORIOS** para cualquier cuantía de honorarios profesionales se establece para la demanda o PETICIÓN INICIAL las siguientes TASAS FIJAS:

100,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza en el ámbito territorial del COAL

250,00€ si la PETICIÓN INICIAL se realiza fuera del ámbito territorial del COAL

Si tras la demanda o PETICIÓN INICIAL el deudor no abona la deuda y hubiera de seguirse un JUICIO VERBAL, un PROCEDIMIENTO ORDINARIO o la EJECUCIÓN DE TÍTULOS JUDICIALES se aplicarán las reglas que se indican seguidamente.

B).-En los **JUICIOS VERBALES** derivados de PROCESOS MONITORIO o que se interpongan en reclamación de honorarios inferiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS, que se reducen respecto a las de 2019:

300,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL

500,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a su finalización si se hubiera planteado.

C).-En los **PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS** derivados de PROCESOS MONITORIOS o que se interpongan en reclamación de cantidades superiores a 6.010,12€ se establecen las siguientes TASAS FIJAS:

650,00€ si la DEMANDA se formula dentro del ámbito territorial del COAL

900,00€ si la DEMANDA se formula fuera del ámbito territorial del COAL

Estas tasas se abonarán al solicitarse la reclamación si no se hubiera interpuesto antes el PROCESO MONITORIO o a la finalización de éste si se hubiera planteado.

D).-En todos las **EJECUCIONES DE TÍTULOS JUDICIALES** que deriven de cualquiera de los anteriores procedimientos se aplicarán las siguientes reglas:

1ª).-Si la SOLVENCIA DE LOS DEUDORES permite recuperar el principal reclamado, los intereses y las costas, **se reintegrará al solicitante el 50% de las TASAS ABONADAS** mediante la expedición de la correspondiente FACTURA DE ABONO a cargo del COAL.

2ª).-Si la INSOLVENCIA DE LOS DEUDORES no permitiera recuperar los importes objeto de reclamación (principal, intereses y costas), las TASAS ABONADAS se perderán en beneficio del COAL para hacer frente a los gastos de dichos profesionales en las cuantías indicadas y a los demás gastos que se pudieran generar (p.e. periciales, certificados, etc.).

E).-En materia de **RECURSOS** regirán las siguientes normas:

1ª).-Los RECURSOS DE REPOSICIÓN y REVISIÓN planteados contra resoluciones en los procedimiento por reclamación de honorarios **no devengarán TASA para el colegiado** y el COAL pagará los derechos del Procurador conforme a sus Aranceles y en **60,00€** los del Abogado.

2ª).-Los RECURSOS DE APELACIÓN en los PROCEDIMIENTO ORDINARIOS, pues los JUICIO VERBALES están excluidos por razón de su cuantía, requerirán el informe favorable del ABOGADO y **devengarán una TASA para el colegiado de 500,00€**.

3ª).-Para los RECURSOS EXTRAORDINARIOS POR INFRACCIÓN PROCESAL, los RECURSOS DE CASACIÓN y los RECURSOS EN INTERÉS DE LA LEY se requerirá el acuerdo por mayoría de la JUNTA DE GOBIERNO, que podrá recabar el informe del ABOGADO del COAL y **devengará una TASA que se pactará directamente con el colegiado**, en atención al elevado coste que pudiera ocasionar su interposición.

4ª).-En el caso de que los RECURSOS se informasen de forma desfavorable por el ABOGADO del COAL o se rechazasen por la JUNTA DE GOBIERNO, el colegiado quedará libre para interponerlos por su cuenta, pudiendo recuperar del COAL las TASAS que hubiera pagado en caso de que le fueran estimados los recurso, incluso parcialmente.

TASAS POR CONSULTAS AL ABOGADO DEL COAL_2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

Los colegiados podrán consultar libre y gratuitamente al ABOGADO del COAL todos los aspectos que afecten a los intereses generales de la profesión y que no reporten ningún beneficio económico al colegiado solicitante o a su cliente.

Para el resto de consultas o informes que se sometan a la consideración del ABOGADO del COAL se informará a la SECRETARIA GENERAL mediante la Identificación del interesado, y objeto de la solicitud para su adecuada facturación al final del mes en que se realice la consulta o se haya evacuado el informe, habiéndose de informar al solicitante de la existencia e importes de las TASAS.

A los meros efectos de su facturación, el solicitante de la consulta o del informe autoriza expresamente al ABOGADO del COAL a informar a la SECRETARIA GENERAL el objeto genérico de la consulta y los datos del solicitante.

Las consultas e informes sometidos a la TASA colegial para el mantenimiento del servicio tendrán los siguientes importes:

- A).-**50,00€** las consultas breves y de carácter sencillo no superiores a una hora.
- B).-**100,00€** las consultas de carácter complejo o que excedan de una hora, emitiéndose la correspondiente opinión para la resolución del asunto.
- C).-**150,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que no revistan de especial complejidad.
- D).-**240,00€** por redacción de informes, dictámenes o formulación de alegaciones jurídicas en asuntos profesionales que revistan de especial complejidad y varios días de dedicación.

* Los Arquitectos Colegiados tendrán un **50%** de bonificación sobre estas tarifas.

PRECIOS VISADO 2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

Precios de visado COAL según trabajo profesional ⁽¹⁾ a partir del 1 de enero de 2025.

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución o Expediente de Legalización.**

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_{\text{I}} \times C_{\text{S}} \times S)$$

Dónde

P_{VISADO} : Precio de visado en €

C_{ACT} : Coeficiente de actualización 1

P_{GA} : Precio de la gestión administrativa: 35,00 €

C_{UT} : Coeficiente de uso y tipología (nave, vivienda unifamiliar, vivienda colectiva, museo...)

C_{I} : Coeficiente por intervención (obra nueva ó ampliación, reforma, adecuación, cubiertas...)

C_{S} : Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S : Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 50,00 € + IVA

Incluye modificaciones no sustanciales y documentación complementaria del proyecto de ejecución. A partir del segundo nuevo documento de modificación/documentación se cobra 20,00 € + IVA

Proyecto mínimo ⁽³⁾. Precio de visado fijo 50,00 € + IVA

- **Modificación sustancial de proyecto de ejecución** (variación de la superficie o de la volumetría, cambio de uso).

Precio de visado:

Ampliación de superficie. Precio con m² ampliados sin coste gestión administrativa

Cambio de uso, sustancial o refundidos incluyendo el proyecto completo. 50,00 € + IVA

"Totalmente diferente al inicial" aunque tenga la misma superficie o similar. 25% del precio de visado como si fuera un nuevo trabajo. Mínimo 50,00 € + IVA

Los cambios en proyectos realizados por Arquitectos diferentes a su autor original se considerarán proyectos nuevos en el cálculo de su precio de visado, que se aplicará sólo a la superficie modificada

- **Certificado Final de Obra.** Precio de visado 50,00 € + (S-200) /10 € + IVA (incluye otros documentos que se presenten a visado en ese momento). Mínimo 50,00 € + IVA. Máximo 500,00 € + IVA. En cualquier caso, la tramitación de documentación obligatoria de dirección de obra (DO) + visado del CFO ≤ precio de visado del proyecto

CFO correspondiente a proyecto mínimo ⁽³⁾. Precio de visado fijo 15,00 € + IVA

- **Certificado Final de Legalización.** Precio de visado fijo 50,00 € + IVA

- **Proyecto de Demolición** ⁽⁴⁾.

$$P_{\text{VISADO}} = C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + 0,1 \times C_{\text{S}} \times S)$$

Dónde

P_{VISADO} : Precio de visado en €

C_{ACT} : Coeficiente de actualización: 1

P_{GA} : Precio de la gestión administrativa: 35,00 €

C_{S} : Coeficiente por superficie. Menor cuanto mayor es la superficie

S : Superficie construida en m² ⁽²⁾

Mínimo 50,00 € + IVA

VISADO VOLUNTARIO

- **Estudio previo.** Precio de visado 10% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Anteproyecto.** Precio de visado 15% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Proyecto básico** ⁽⁵⁾. Precio de visado 25% del proyecto de ejecución. Mínimo 35,00 € + IVA
- **Documentación de dirección de obra.** Cada documento que se presente para visado 20,00 € + IVA
- **Certificado Final de Demolición.** Precio de visado fijo 20,00 € + IVA
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar)** ⁽⁶⁾
 $P_{\text{VISADO}} = 0,5 \times C_{\text{ACT}} (P_{\text{GA}} + C_{\text{UT}} \times C_1 \times C_S \times S)$
- **Memoria técnica** ⁽⁷⁾. Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar).**
 Precio de visado fijo 20,00 € + IVA
- **Proyecto Parcial** ⁽⁸⁾, **Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.** Precio de visado fijo 35,00 € + IVA
- **Proyecto de Urbanización** ⁽⁹⁾. Precio de visado 35,00 + PEM/1000 x 0,7 €
- **Dirección de Urbanización.** Precio de visado 35,00 + PEM/1000 x 0,3 €

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación obligatoria de dirección de obra - CTE Anejo II.1/ o Tramitación de la renuncia en su caso). **Tramitación obligatoria.**
 - o Precio tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de obra (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).
- **Tramitación del seguimiento de la Demolición** (comunicación de dirección, emisión del Libro de órdenes y asistencias, depósito en el COAL de documentación final/ o Tramitación de la renuncia en su caso).
 - o Precio tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de órdenes físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se presenta el impreso de comunicación de dirección de demolición (asume de dirección).
 - o En el caso de renuncia y sustitución del Director de obra, se cobra la citada cantidad a cada técnico (sustituido y sustituto).
- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
 - o Precio de tramitación fijo 35,00 € + IVA. Emisión del Libro de incidencias físico añadir 6,00 € + IVA.
 - o Se cobra cuando se comunica la coordinación.

COEFICIENTES en el cálculo del precio de visado en proyectos de ejecución, expedientes de legalización y proyectos de demolición

Los coeficientes correspondientes a usos descritos según LOE/CTE que no figuran expresamente en la tabla podrán asimilarse por analogía a los que figuran en ella

C_{UT} Coeficiente de Uso y Tipología

1,2	Residencial - Vivienda unifamiliar ⁽¹⁰⁾ ⁽¹¹⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva ⁽¹¹⁾
1,5	Residencial - Vivienda colectiva uso turístico
1	Trasteros, almacenaje en edificio de vivienda colectiva u otro uso
1	Garaje, aparcamiento en edificio de vivienda colectiva u otro uso
0,8	Garaje o almacén sin actividad en edificio exclusivo
1,2	Residencial público - Casas de turismo rural y campings
1,5	Residencial público- Centros de acogida, de día, residenciales para mayores, menores o con minusvalías, 3ª edad
1,5	Residencial público - Residencias de estudiantes y colegios mayores o menores
1,5	Residencial público - Moteles, pensiones, residencias-apartamentos, centros turismo rural, hostales y hoteles hasta 3*
1,5	Residencial público - Hoteles de 4 y 5*
0,6	Industrial o Agropecuario con actividad - Nave industrial (incluso oficinas en naves)
0,3	Industrial o Agropecuario sin actividad- Nave de almacenaje
1	Comercial - Exposiciones comerciales
1,5	Comercial - Comercial en edificio mixto
1,5	Comercial - Hipermercados, supermercados y centros comerciales. Mercados
0,8	Deportivo - Piscinas, graderíos y dependencias cubiertas al servicio de instalaciones deportivas
1,5	Deportivo - Gimnasios, polideportivos y piscinas cubiertas
1,5	Administrativo - Oficinas
1,5	Administrativo - Ayuntamientos y otros edificios de la Administración
1,5	Sanitario - Clínicas y centros médicos, laboratorios, dispensarios y botiquines. Clínicas odontológicas
1,5	Sanitario - Hospitales, centros de salud, ambulatorios
1	Religioso - Cementerios, panteones, tanatorios y velatorios
1,5	Religioso - Conjuntos parroquiales, iglesias, capillas, seminarios, conventos y monasterios
1,5	Docente-Guarderías y centros educativos (primaria, secundaria, idiomas, formación profesional o universitarios)
1,5	Cultural/Pública concurrencia - Salas de exposiciones y salones de actos
1,5	Cultural/Pública concurrencia-Bibliotecas, centros culturales o cívicos, museos, auditorios y palacios de congresos
1	Restauración/Pública concurrencia - Tabernas y merenderos
1,5	Restauración/Pública concurrencia -Restaurantes, bares y cafeterías
1,5	Pública concurrencia - Salas de fiestas, discotecas, clubs sociales, parques atracciones/temáticos, cines y teatros
1,5	Otros terciario - Escuelas de idiomas, clínicas odontológicas, centros de estética, balnearios, spas y saunas
1,5	Transporte - Parques bomberos. Estaciones autobuses, ferrocarril, terminal aérea y c. transporte-puertos secos
1,5	Varios - Comisarias, cuarteles y establecimientos correccionales y penitenciarios

C_I Coeficiente por Intervención

1	Obra nueva o ampliación ⁽¹²⁾
0,8	Reforma ⁽¹²⁾
0,5	Reforma parcial (albañilería, instalaciones y acabados)
0,1	Reforma envolvente (considerando la superficie de fachada y/o cubierta)
0,5	Local en bruto sin actividad asignada
0,6	Adecuación de local en bruto
0,3	Adecuación de local en bruto de grandes dimensiones y pequeña intervención (bazar o similar)
0,3	Cubiertas ⁽¹³⁾

C_S Coeficiente por Superficie

1,2	Hasta 100 m2	(caso límite 109,09 m2)
1,1	100 a 300 m2	(caso límite 330,00 m2)
1,0	300 a 500 m2	(caso límite 555,55 m2)
0,9	500 a 800 m2	(caso límite 900,00 m2)
0,8	800 a 1.500 m2	(caso límite 1.714,29 m2)
0,7	1.500 a 3.000 m2	(caso límite 3.500,00 m2)
0,6	3.000 a 8.000 m2	(caso límite 9.600,00 m2)
0,5	8.000 a 20.000 m2	(caso límite 25.000,00 m2)
0,4	20.000 a 50.000 m2	(caso límite 66.666,67 m2)
0,3	Más de 50.000 m2	

NOTAS ACLARATORIAS

- (1) **Los precios de visado se corresponden con trabajos profesionales presentados a través de la aplicación web.**
 - **Entrega en pdf.** Se admitirá la entrega de los pdf firmados digitalmente (por correo electrónico, CD o USB) junto a los datos necesarios para dar de alta el trabajo profesional (en la solicitud de visado) abonando el coste de su introducción en la aplicación web por parte de los administrativos (50,00 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35,00 € + IVA en el resto).
 - **Entrega en papel.** También se admitirá la entrega de la documentación en formato papel para su visado físico en el mostrador de la Delegación abonando el coste de su introducción posterior en la aplicación web por parte de los administrativos (50,00 € + IVA en el primer documento de un expediente y 35,00 € + IVA en el resto) + el coste del escaneado y digitalización de la documentación.
- (2) **Superficie construida a efectos de los precios de visado:** La superficie construida computable es la medida dentro de los límites definidos por las líneas perimetrales de las fachadas y ejes de las medianeras, tanto exteriores como interiores, cuya altura libre sea superior a 1,50 m, computando las zonas cubiertas abiertas, balcones, terrazas y pérgolas al 50%. En el caso de varios usos o tipos de intervención, se aplicará el coeficiente correspondiente C_{UT} y C_i a cada superficie, considerando el coeficiente C_s de la suma de todas las superficies del edificio
- (3) **Proyecto mínimo:** Las intervenciones en edificios existentes, que precisen proyecto por estar dentro del ámbito de la LOE, pero supongan una actuación muy pequeña sobre la construcción tendrán la consideración de proyecto mínimo a efectos de precio de visado. Se incluyen en este concepto las **obras que no sean de nueva planta** cuya superficie construida sea inferior a 20 m² y **las ampliaciones que no añadan superficie habitable** (terrazas y/o porches abiertos, etc.). También puede considerarse este concepto para **actuaciones puntuales que supongan una intervención mínima en los elementos constructivos**, como puedan ser consolidación de muros, restauración de fachadas o sustituciones puntuales de cubierta incluida la estructura (intervención en parte de la estructura), así como la **instalación de ascensor** (en el caso de intervenir en otras zonas comunes – escalera, portal... - se considerará esta superficie) o las **piscinas de viviendas unifamiliares**. Cuando la **piscina se incluya en el proyecto de la vivienda unifamiliar se añadirán 20,00 €** a su precio de visado, pero no habrá incremento ni en la tramitación de la dirección de obra ni en el visado del CFO
- (4) Cuando el **proyecto de demolición de un edificio se incluya dentro del proyecto de edificación** se incluirá en el precio de visado la superficie derribada, quitando la gestión administrativa
- (5) Cuando el proyecto de ejecución no contenga cambios sustanciales, se entenderá, además, que el precio de visado voluntario pagado por **el proyecto básico es a cuenta** del correspondiente al proyecto de ejecución
- (6) **Proyecto fuera del ámbito de la LOE** (también Proyecto, Proyecto técnico, Proyecto de mínima intervención, Proyecto resumido o Documento técnico): Documento de visado voluntario que recoge intervenciones en edificios existentes fuera del ámbito de la LOE (artículo 2) que sirve para **tramitar declaración responsable de las obras ante el Ayuntamiento**, describir el acto de uso del suelo declarado y justificar las condiciones establecidas en la legislación. Su contenido es memoria, planos, pliego de condiciones, mediciones y presupuesto y estudio básico de seguridad y salud
- (7) **Memoria técnica** (también Memoria técnica de justificación del CTE, Informe técnico o Memoria valorada): Documento de visado voluntario que sirve para **justificar el cumplimiento de la normativa de aplicación en un edificio existente**, acreditar la necesidad de una actuación, solicitar una ayuda/subvención o servir de información al promotor para tomar una decisión. Su contenido es memoria descriptiva y justificativa, plano de situación y/o esquemas/bocetos de la intervención en su caso y valoración de las obras
- (8) Cuando se presenten **proyectos parciales de instalaciones firmados y visados por otros profesionales, incluidos dentro de un proyecto de arquitectura y que formen parte de su composición obligatoria**, se descontará 2/3 del precio de visado correspondiente según la parte proporcional de su presupuesto con relación al total y con un límite de un 25% del precio del visado global en caso de haber varios distintos
- (9) Cuando **la urbanización adscrita a un edificio se incluya dentro del proyecto de edificación** se incluirá en el precio de visado la parte correspondiente según su PEM y quitando la gestión administrativa
- (10) En **vivienda unifamiliar se considerará la superficie total** incluyendo, en su caso, la de garaje y/o trastero. En el caso de viviendas unifamiliares ≥ 400 m² se considerarán por separado las superficies de vivienda propiamente dicha y las de garaje o trastero
- (11) Los trabajos profesionales referidos a **obras realizadas en la vivienda habitual de los colegiados del COAL** estarán eximidos del precio de visado y se aplicará únicamente la parte de precio de la gestión administrativa
- (12) Se entenderá también como obra nueva las intervenciones en edificios existentes de **vaciado que mantengan sólo fachadas**
- (13) **Casística de reforma de cubiertas:**
 - a) Envolvente térmica o retejo sin que afecte a la estructura -> reforma envolvente (0,1/ Superficie de la cubierta)
 - b) Sustitución puntual incluida estructura -> Proyecto mínimo
 - c) Sustitución completa incluida estructura -> Coeficiente de intervención de cubiertas (0,3/ Superficie de la cubierta)
 - d) Modificación o nuevo uso para espacio bajo cubierta con plantas de distribución -> coeficiente de intervención de reforma (0,8/ Superficie construida $h \geq 1,5$ m)
 - e) Sustitución de cubierta con elevación de muros y aprovechamiento de espacio bajo cubierta -> ampliación (1/ Superficie construida $h \geq 1,5$ m)

DOCUMENTOS VISADO 2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

RELACIÓN DE DOCUMENTOS

- La **solicitud de visado** del trabajo profesional se podrá generar con la aplicación de visado Web con los datos aportados en ella o a partir de modelo de impreso y se deberá depositar en la carpeta \Registro\. Deberá estar suscrita obligatoriamente por el Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada (se firma con en el resto de documentos en la aplicación de Visado Web) y el **Promotor/Encargante** podrá suscribirla de manera opcional en el visado obligatorio y **solicitarlo expresamente en el caso de visado voluntario**.

- Tanto el **precio de visado** como los pagos por servicios o las tasas **se podrán facturar al Arquitecto/Sociedad Profesional Registrada o al Promotor, así como a cualquier otra Persona Física o Jurídica interesada en el proceso**, siempre que se aporten correctamente sus datos fiscales completos. En el caso de que no haya domiciliación, quedará bloqueada la entrega hasta que se efectúe el pago.

VISADO OBLIGATORIO

- **Proyecto de ejecución o proyecto básico y de ejecución.**
- **Modificación de proyecto de ejecución o de proyecto básico y de ejecución.** En la solicitud de visado se especificarán en qué consisten las modificaciones. De acuerdo a lo señalado en el impreso y a la documentación presentada se determinará si son modificaciones pequeñas o sustanciales y por lo tanto, en su caso, la generación del correspondiente precio de visado.
- **Certificado Final de Obra.**
- **Expediente de Legalización.**
- **Certificado de Legalización.**
- **Proyecto de Demolición.**

VISADO VOLUNTARIO

- La solicitud de visado deberá estar suscrita por el Promotor/Encargante. En el caso de que el Promotor sea una Administración Pública, el técnico lo hará constar así y manifestará, si ese es el caso, la petición expresa de su cliente del visado del trabajo profesional.

- **Comunicación de encargo profesional. No genera precio de visado**
- **Estudio previo.**
- **Anteproyecto.**
- **Proyecto básico.**
- **Documentación de dirección de obra.** Sólo será necesario presentar la solicitud de visado con el primer documento de dirección de obra. Se cobra el precio de visado cada vez que se presente un documento.
- **Certificado Final de Demolición.**
- **Proyecto fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar)**
- **Memoria técnica**

- **Certificado Final de Obra fuera del ámbito de la LOE (reforma de local, reforma interior de vivienda o similar).**
- **Proyecto Parcial, Específico de instalaciones, Estudio de seguridad y salud, Memoria ambiental, Plan de emergencia y evacuación.**
- **Informe, ITE, Certificado, Tasación o valoración, Certificación de eficiencia energética.**
- **Proyecto de Urbanización.**
- **Dirección de Urbanización.**
- **Otros**

OTRAS TRAMITACIONES

- **Tramitación de documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras.

Documentos:

- o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de ejecución.
- o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
- o **Depósito de la documentación obligatoria del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CFO, puede incluirse en este documento.

- **Tramitación de documentación del seguimiento de la obra de demolición.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el impreso de comunicación de dirección de obras.

Documentos:

- o **Comunicación de dirección de obras.** Puede incluirse en el Proyecto de demolición.
- o **Solicitud de Libro de órdenes y asistencias / Comunicación de comienzo de obra**
- o **Depósito de la documentación del seguimiento de la obra.** Si se solicita el visado del CF de demolición, puede incluirse en este documento.

- **Coordinación de Seguridad y Salud - Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.** Se entenderá solicitada la tramitación de esta documentación cuando se presente en el COAL el acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.

- o **Solicitud de Libro de incidencias / Acta de aprobación del Plan de seguridad y salud.**
- o **Depósito de Libro de incidencias.**

INDEMNIZACIONES CARGOS COLEGIALES 2025

(Aprobado por la Junta General Ordinaria celebrada en Salamanca el 12 de diciembre de 2024)

80,00€ Por asistencia a actos de jornada completa.

40,00€ Por asistencia a actos de media jornada.

0,35€/Km Por desplazamiento.

Gastos de alojamiento y manutención serán abonados por el colegio independientemente. Cuando el COAL no se encargue de su gestión y la realice directamente el cargo que incurrirá en dichos gastos, se establece una percepción diaria máxima de **120€** en concepto de alojamiento y **40€** en manutención.

**Todos estos importes están sujetos a la normativa fiscal vigente en cada momento.*